

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

S.G. DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. Anuncio de notificación de 8 de abril de 2024 en procedimientos Protección Internacional.

ID: N2400227982

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas que se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	NIE	DOCUMENTACION SOLICITADA/TRÁMITE
210805250340	Y-8633594Y	Alegaciones/Documentación
222802171110	Y-9326507K	Alegaciones/Documentación
214107050030	Y-8747344K	Alegaciones/Documentación
210810140120	Y-8964443T	Alegaciones/Documentación
213007060030	Y-8649231A	Alegaciones/Documentación
201409180010	Y-7910299S	Alegaciones/Documentación
211105130050	Y-8647335Q	Alegaciones/Documentación
211105130030	Y-8647186M	Alegaciones/Documentación
202809100240	Y-8238064F	Alegaciones/Documentación
212003240030	Y-8054513L	Alegaciones/Documentación
233502090110	Z-0034676C	Alegaciones/Documentación
220812130700	Y-8892082C	Alegaciones/Documentación
212808250140	Y-8858706V	Alegaciones/Documentación
214808250070	Y-8839158L	Alegaciones/Documentación
203008280040	Y-7556510N	Alegaciones/Documentación
211406230030	Y-8549409R	Alegaciones/Documentación
210701280030	Y-8162015L	Alegaciones/Documentación

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentra disponibles en la Carpeta Ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde

la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se podrá poner fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 8 de abril de 2024.- La Subdirección General de Instrucción de Protección Internacional y Apatridia. María Cruz Fajardo Vizcayno